

**COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL MONITOREO DEL USO
DE PÓLVORA EN BOGOTÁ D.C**
ACTA No. 001 de 2025

SESIÓN ORDINARIA MARZO DEL 2025

FECHA: 20 de marzo del 2025.
HORA: 2:30 p.m.
LUGAR: Microsoft Teams, sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA: Artículo 3, Decreto Distrital 360 de 2018.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Eduardo Andrés Garzón Torres	Subsecretario de Gestión Local	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Hasbleidy Bohórquez Puerto	Directora de Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia.		x	Asiste apoyo a la delegación.
Nathaly Patiño	Directora de gestión del tránsito y transporte	Secretaría Distrital de Movilidad		x	
Diana Marcela Walteros Acero	Subdirector operativo – Subdirector Vigilancia en Salud Público.	Secretaría Distrital de Salud	x		
William Alfonso Tovar Segura	Subdirector de gestión del riesgo.	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá - UAECOB.	x		
Magda Liliana Reyes Moreno	Subdirector para el manejo de emergencias y desastres.	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.	x		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Andrés Fernando Viveros Guevara	Director para la Gestión Policiva (E)	Secretaría Distrital de Gobierno

Nombre	Cargo	Entidad
Lina Maria Ordoñez Fajardo.	Contratista - DGP	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección para la Gestión Políciva.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Andrés Cifuentes	Código Bogotá	Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Carlos Zapata Cantor	Subdirección de Bomberos Bogotá - Coordinador de reducción del riesgo	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá - UAECOB.	x		
Eliana Paola Muñoz Vera	Contratista - Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local	x		
Saín Asdrúbal Calderón Reyes	Coordinador equipo territorial	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		
Johana Liceth Cortés Romero	Subdirección de Vigilancia Epidemiológica.	Secretaría Distrital de Salud	x		

CITACIÓN:

En cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo 001 de 2019, se realizó la citación mínima con tres días de anticipación para realizar la Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del Uso de Pólvora en Bogotá D.C., a través del correo de la Secretaría Técnica.

ORDEN DEL DÍA:

La secretaria técnica presenta el orden del día para la aprobación de los miembros de la Comisión:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.

3. Circular 001 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá – Lineamientos para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes y de la ciudadanía en general por uso, porte o manipulación de pólvora o productos pirotécnicos.
4. Evaluación Temporada 2024 – 2025. De acuerdo al artículo 4 del Decreto 360 de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2019. (TODAS LAS ENTIDADES)
 - Resultados de “Plan Navidad” en lo que concierne a a prevención, el control del uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales pólvora y globos en el Distrito Capital.
5. Delegaciones elaboración del Cronograma Anual - Plan de Acción 2025 de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 360 de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2019.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum se cuenta con la presencia de las siguientes entidades:

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia.
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –UAECOB

En cumplimiento del acuerdo 001 de 2019, y el decreto 360 de 2018 se define que existe quórum.

2. Aprobación orden del día.

La secretaria técnica realiza la lectura del orden del día, pone a consideración de los miembros de la comisión si se propone cambios al orden del día. Se aprueba el orden del día tal y como fue propuesto.

3. **Circular 001 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá – Lineamientos para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes y de la ciudadanía en general por uso, porte o manipulación de pólvora o productos pirotécnicos.**

Lina María Ordoñez Fajardo, explicó que la circular emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá contenía lineamientos para la prevención y protección de niños, niñas, adolescentes y de la ciudadanía en general frente al uso y manipulación indebida de pólvora y productos pirotécnicos.

Mencionó que dicha circular, elaborada en diciembre, estableció directrices claras para evitar el uso indebido de estos artículos, incluyendo el contexto, cifras, normatividad aplicable, medidas de control, responsabilidades compartidas y las competencias de cada entidad. Señaló que el documento fue construido con la participación de la mayoría de las entidades presentes en la reunión.

A partir de este trabajo, y en coordinación con la Dirección para la Gestión Policial, se planteó la necesidad de reglamentar el uso indebido de artículos pirotécnicos. Por esta razón, desde la Secretaría Técnica se expresó la intención de trabajar a futuro en conjunto con las entidades correspondientes.

Ordoñez solicitó a las entidades que hacen parte de la comisión que, por medio de un escrito, revisaran y remitieran sus competencias frente al uso indebido de la pólvora, incluyendo la normatividad vigente. Esto permitiría contar con mayor claridad para avanzar en el tema. La Secretaría Técnica esperaba que cada entidad hiciera un análisis jurídico de sus competencias y que enviaran esta información al correo institucional para su evaluación, con el fin de determinar la viabilidad de una posible reglamentación-

Finalmente, preguntó si las entidades estaban de acuerdo con esta propuesta inicial y si había alguna objeción.

4. Evaluación Temporada 2024 – 2025. De acuerdo al artículo 4 del Decreto 360 de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2019. (TODAS LAS ENTIDADES)

- **Resultados de “Plan Navidad” en lo que concierne a a prevención, el control del uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales pólvora y globos en el Distrito Capital.**

Secretaría Técnica, dio paso al cuarto punto: la evaluación de la temporada 2024-2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3602 de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2019.

Ordoñez explicó que, en esta etapa de la reunión, se abordaría la evaluación de la temporada anterior, lo que permitiría realizar un análisis de resultados en relación con los objetivos y competencias de la Comisión en lo concerniente a artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en el Distrito Capital.

Indicó que, conforme a lo estipulado por la normativa mencionada, se abriría un espacio para que cada una de las entidades participantes compartiera sus informes o soportes relacionados con la temporada pasada. Añadió que en este mismo punto también se evaluarían los resultados del Plan Navidad.

Secretaría Distrital de Salud

Diana Marcela Walteros Acero, informó que, lamentablemente, los resultados no fueron positivos. Se registró un incremento en el número de personas lesionadas por artefactos pirotécnicos, así como en los casos de intoxicación por fósforo blanco. Además, se reportaron algunos fallecimientos asociados a estos incidentes.

Walteros señaló que, a pesar de los esfuerzos y estrategias implementadas tanto en el Distrito como en otras regiones del país, la problemática persistía. Enfatizó que no se podía bajar la guardia, ni desistir en la implementación de acciones preventivas. Resaltó la importancia de seguir promoviendo actividades orientadas a generar cambios culturales que permitan garantizar celebraciones seguras, sin el uso de pólvora.

Indicó que un aspecto especialmente preocupante que debía ponerse sobre la mesa era el aumento del uso de artefactos pirotécnicos en espectáculos deportivos, especialmente en partidos de fútbol. Reportó que las lesiones asociadas a estos eventos eran cada vez más frecuentes. Por esta razón, solicitó revisar este tema de forma específica, y fortalecer los mecanismos de inspección antes del ingreso a los estadios. También propuso evaluar posibles acciones como decomisos o controles especiales, tanto dentro como en las inmediaciones de los escenarios deportivos, ya que se ha evidenciado el uso de pólvora incluso en medio de los trancones de acceso al Estadio El Campín.

Walteros finalizó su intervención destacando el trabajo realizado por la Secretaría de Salud en términos de comunicaciones, así como en la promoción de la expedición de la circular que enfatiza la protección de niños, niñas y adolescentes. Recordó que un menor lesionado por pólvora podría convertirse en un adulto con discapacidad, con implicaciones significativas para su calidad de vida, posibles pérdidas económicas y necesidad de apoyos adicionales. Subrayó que esta situación representa un alto costo tanto para las familias como para la sociedad.

Johana Liceth Cortés Romero intervino para presentar el balance de la temporada, en el marco de la vigilancia intensificada de lesiones por artefactos pirotécnicos. Recordó que dicha vigilancia tuvo una duración aproximada de 42 días, iniciando el 1 de diciembre a las 00:00 horas y finalizando el sábado 11 de enero a las 00:00 horas.



Cortés informó que, en cuanto al comportamiento nacional, según el último boletín emitido por el Instituto Nacional de Salud, se registró una variación negativa de seis casos con respecto a la temporada anterior. En relación con niños, niñas y adolescentes, se reportaron 405 menores lesionados, lo que representa una

disminución del 6,3% frente al periodo anterior (cuando se habían registrado 432 casos). De estos, 40 menores estaban bajo la supervisión de un adulto en estado de embriaguez.

Por otro lado, en el grupo de personas adultas (mayores de 18 años), se evidenció un incremento del 1,6%, pasando de 934 a 949 casos a nivel nacional. De estos, 404 adultos estaban bajo efectos del alcohol. En términos de fatalidades, se presentó un caso de muerte por manipulación de artefactos pirotécnicos, mientras que en la temporada anterior se habían registrado dos fallecimientos.

En lo que respecta al Distrito Capital, Bogotá ocupó el segundo lugar a nivel nacional en número de casos, precedida por Antioquia. Mientras que este último logró una leve reducción, Bogotá presentó un incremento del 15,87%, equivalente a 20 casos más que en la temporada anterior.

Los días críticos en Bogotá coincidieron con fechas tradicionales de celebración: el 7 y 8 de diciembre (Día de las Velitas), el 24 y 25 (Navidad), y el 31 de diciembre al 1 y 2 de enero (Año Nuevo). También se identificaron picos los días 14-15 y 21-22 de diciembre, asociados a las finales del fútbol nacional colombiano.

Llamó la atención que, a diferencia de años anteriores, esta temporada se reportaron casos desde el 1 de diciembre, lo cual representa un comportamiento atípico, ya que tradicionalmente los registros iniciaban entre el 4 y el 7 de diciembre. Durante la semana del Día de las Velitas se presentaron 59 eventos, lo que representó el 40,41% del total de la temporada.

En cuanto a localidades, Suba fue la que reportó mayor número de casos (22), seguida por Kennedy, Ciudad Bolívar, Usme, Bosa y Usaquén. Aunque Ciudad Bolívar presentó una disminución de 8 casos, se mantuvo entre las cinco localidades con mayor número de registros.

En relación con los grupos de edad, la mayoría de lesionados correspondió a jóvenes y adultos. Sin embargo, hubo un aumento preocupante en el grupo de niños menores de 5 años, con 13 casos reportados en esta temporada frente a 4 del año anterior. También se reportó un incremento del 13,4% en hombres lesionados y del 20% en mujeres. En cuanto a la condición bajo efectos del alcohol, 37 personas adultas lesionadas se encontraban en estado de embriaguez, y 4 menores lesionados estaban bajo el cuidado de adultos en esas condiciones.

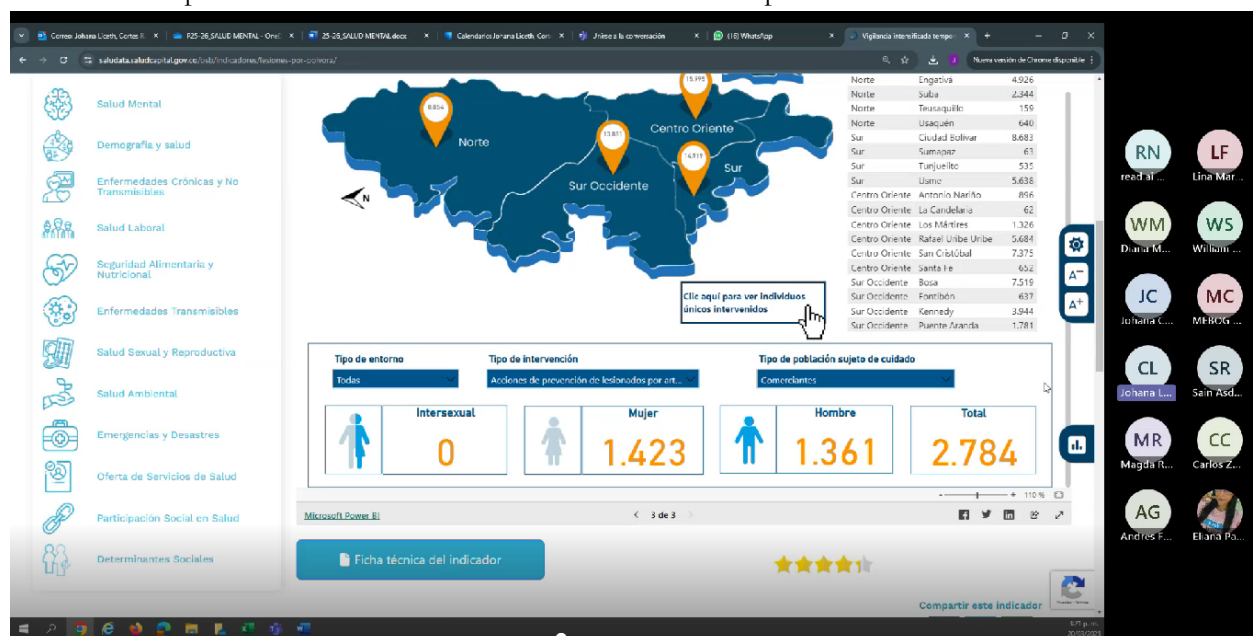
Anatómicamente, las lesiones se concentraron principalmente en manos (89 casos) y ojos, por ser las zonas más expuestas al contacto con la pólvora. En cuanto al tipo de lesión, se registraron 141 quemaduras, 70 laceraciones, 27 contusiones, 13 daños oculares, y 3 amputaciones de falanges. También hubo 2 personas con fracturas.

Respecto a los artefactos involucrados, los voladores fueron los más reportados (53 casos), seguidos por los totes, volcanes y otras formas de pirotecnia menos comunes. En cuanto al rol de las personas lesionadas,

78 estaban manipulando los artefactos, 58 eran observadores o transeúntes, y por primera vez en varias temporadas, se reportó un caso en un vendedor y uno en el marco de un espectáculo público.

Sobre intoxicaciones, en el Distrito Capital no se registraron casos por fósforo blanco ni por licor adulterado con metanol. Sin embargo, a nivel nacional, se reportaron 8 casos por fósforo blanco, de los cuales 5 correspondieron a menores de 5 años y 3 a personas mayores de esta edad. Asimismo, se reportaron 50 casos de intoxicación por alimentos durante el mismo periodo.

Finalmente, Cortés presentó los resultados en materia de acciones preventivas. Desde el sector salud, en conjunto con las redes prestadoras del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se realizaron 33.600 actividades de prevención relacionadas con el uso de artefactos pirotécnicos.



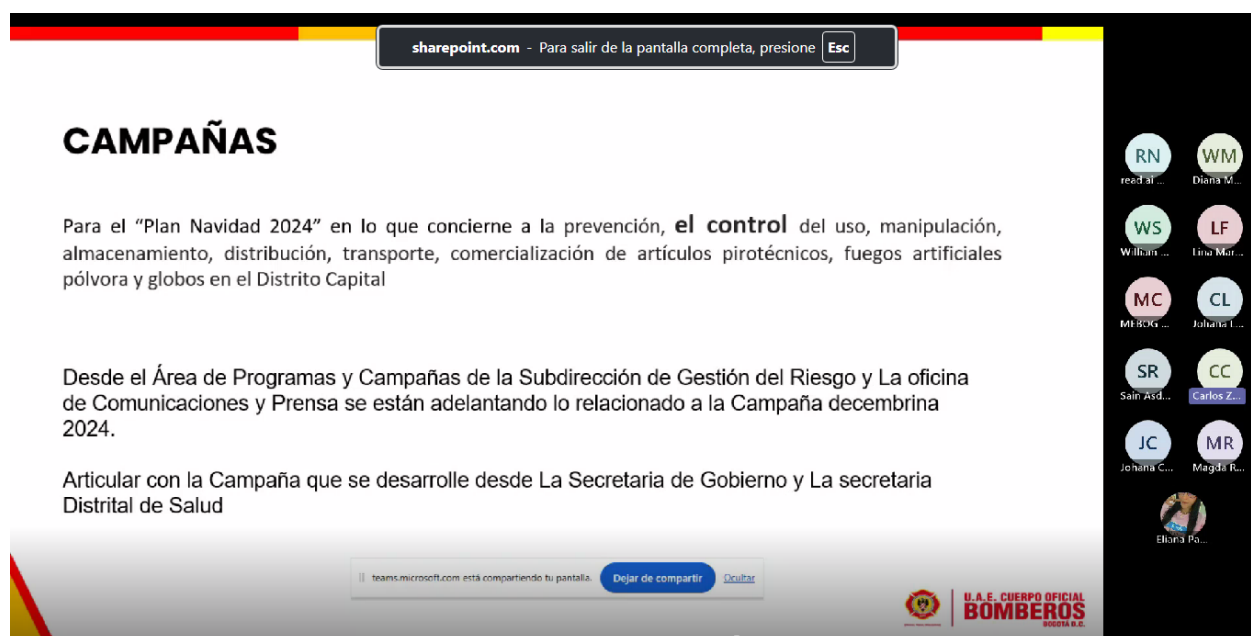
Cerró su intervención sugiriendo que, dada la tendencia de lesionados desde el primer día de diciembre, se debería considerar iniciar las acciones preventivas desde mediados de noviembre, con el fin de vincular a la Secretaría de Educación y desarrollar actividades de sensibilización en los colegios, logrando así un mayor impacto en la percepción del riesgo, especialmente entre niños, niñas y adolescentes.

Johana Liceth Cortés Romero informó que, en el marco de las acciones preventivas de la vigilancia intensificada por lesiones con artefactos pirotécnicos, se sensibilizó a 2.784 personas dedicadas al comercio, en su mayoría vendedores ambulantes. Estas acciones se llevaron a cabo en sectores catastrales priorizados, seleccionados con base en registros históricos de mayor acumulación de personas lesionadas.

Finalmente, indicó que estas intervenciones preventivas formaron parte integral del despliegue institucional durante la temporada y quedaron como insumo para las acciones de mejora en próximas campañas. Cerró su intervención dejando abierta la posibilidad de resolver dudas y agradeciendo la atención de los asistentes.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá - UAECOB.

Carlos Zapata Cantor informó que, conforme a las responsabilidades establecidas en el Decreto 360, la entidad a su cargo adelantó actividades relacionadas con la recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final del material pirotécnico incautado durante la temporada. Dichas acciones se realizaron en el marco del contrato 399 de 2024, cuyo objeto se enmarca en el cumplimiento del mencionado decreto.



Indicó que, durante esta temporada, se recolectaron un total de 2.300 kilogramos de pólvora, lo cual representó un incremento significativo en comparación con temporadas anteriores, superando el registro histórico más alto, correspondiente a la vigencia 2020-2021, cuando se incautaron 2.537 kg.

Adicionalmente, informó que actualmente se encuentra en trámite una solicitud del Centro de Protección y Traslado, en la cual se propone la devolución de aproximadamente 450 kilogramos de material incautado durante un operativo desarrollado en la localidad de San Cristóbal, el pasado 7 de diciembre.

Carlos Zapata Cantor complementó su intervención anterior reiterando que se había recibido un requerimiento por parte del Centro de Protección y Traslado (CPT) para la devolución de aproximadamente 500 kilogramos de pólvora, incautada durante el operativo realizado en diciembre de 2024 al establecimiento conocido como “Vaquero Hinch”. Indicó que ya se había informado al operador

logístico y que se estaba coordinando todo lo necesario para hacer efectiva dicha devolución, lo cual implicaba un trámite administrativo considerable y el correspondiente descuento del material del total incautado.

En cuanto a la campaña institucional de prevención para la temporada 2024-2025, señaló que, en articulación con el área de Comunicaciones y Prensa, se desarrolló una estrategia de sensibilización a través de redes sociales, iniciada el 15 de noviembre, que es considerada como el comienzo de la temporada alta. Dicha campaña se enfocó en el no uso y no manipulación de pólvora, especialmente por parte de niños y adolescentes.

Asimismo, informó que dentro de los cursos presenciales del programa “Bomberitos”, realizados en diciembre, se incluyó un módulo específico sobre la importancia de evitar el uso de pólvora, incluso cuando familiares o conocidos hagan uso de ella. Esto en respuesta a los casos identificados por la Secretaría de Salud, en los que menores de edad resultaron lesionados al ser inducidos por adultos a manipular estos artefactos.

Sobre los eventos relacionados con incendios y explosiones, mencionó que no se registraron incidentes de gran magnitud atribuibles directamente a pólvora durante esta temporada. No obstante, se reportó un incendio en la localidad de Bosa, en el cual se presume la participación de material pirotécnico, aunque la determinación oficial de la causa no fue concluyente. Recalcó que en los últimos diez años no se han registrado incendios confirmados en Bogotá vinculados al almacenamiento o manejo de pólvora para distribución.

En relación con los registros de comercializadores de pólvora, informó que, según el Decreto 360, se cuentan actualmente con 16 registros activos en el portal institucional, correspondientes a personas que fabrican, comercializan o distribuyen material pirotécnico.

Enfatizó la necesidad de mantener y fortalecer la vigilancia y el seguimiento a los puntos de venta y almacenamiento, con el fin de garantizar la seguridad en los entornos donde estos se encuentran ubicados. Resaltó la importancia de socializar y movilizar el Decreto 360 y articularlo con el Decreto 2934 de 2023, que amplía el marco normativo y abre la posibilidad de adoptar medidas como la exigencia de artículos pirotécnicos insonoros o menos contaminantes, con el fin de proteger la calidad del aire y la salud pública.

sharepoint.com - Para salir de la pantalla completa, presione **Esc**

MARCO NORMATIVO

Lista de Registros de Empresas							
1.1514 Siguinte 10							
Razon Social	Tipo de Persona	Representante Legal	Tipo	Numero Identificación	Actividad	Dirección Principal	Telefono
RICARDO LOPEZ SAUZ	Natural	RICARDO LOPEZ SAUZ	CC	80437513	FABRICANTE	CL 65 D SUR # 78 K- 24	3108583858
PIROTECNIA DE COLOMBIA SAS	Juridica	RICHARD ESTEBAN MATIZ LEON	NT	909752054	MANIPULADOR	CL 63 # 17- 00	3213196899
HOFFMAN ARNULFO MELO CASTRO	Natural	HOFFMAN ARNULFO MELO CASTRO	CC	79344145	FABRICANTE	CL 14 # 14 - 48	34253553
MANUEL ALFREDO VARGAS MARTINEZ	Natural	MANUEL ALFREDO VARGAS MARTINEZ	CC	19191824	FABRICANTE	DQ 46 SUR # 50 - 19	75981132
FUNPROPIOTECNICOS	Juridica	SKINER CORREA ALVARO	NT	14219045	FABRICANTE	CL 85 D # 77 K- 28	3108583858
MARTHA CLAUDIA GUTIERREZ GUISPEIRO	Natural	MARTHA CLAUDIA GUTIERREZ GUISPEIRO	CC	23779533	COMERCIALIZA	KR 68 A # 00 - 20	4144239
MIQUEL ALFREDO SALAZAR GONZALEZ	Natural	MIQUEL ALFREDO SALAZAR GONZALEZ	CC	80871186	COMERCIALIZA	KR 34 D # 188 - 41	3175268031
INDUSTRIAS MARTINICAS EL VARGUERO SAS	Juridica	CARLOS ANDRES CARRIAJAL CASTAÑO	NT	10079354	COMERCIALIZA	CL 12 # 18 - 74	7813281
ROSA ELVIRA SANCHEZ CIRCA	Natural	ROSA ELVIRA SANCHEZ CIRCA	CC	41705445	DISTRIBUIDOR	KR 70 G # 78 A - 04	4305960
CLAUDIA MILENA BERMUEJO ACUÑA	Natural	CLAUDIA MILENA BERMUEJO ACUÑA	CC	52727752	MANIPULADOR	CL 26 S # 06 - 17	2307086
HECTOR MANUEL HERNANDEZ GERMAN	Natural	HECTOR MANUEL HERNANDEZ GERMAN	CC	80227573	MANIPULADOR	CL 84 A # 34 - 05	8985171

team.microsoft.com está compartiendo tu pantalla. **Dejar de compartir** **Ocultar**

- RN** read M...
- WM** Diana M...
- WS** Wilian...
- LF** Lina Mat...
- MC** MR BOG...
- CL** Johana L...
- SR** Sain Asd...
- CC** Carlos Z...
- JC** Johana C...
- MR** Magda R...
- Elana Po...

Finalmente, hizo un llamado a revisar el protocolo de inspección, vigilancia y control (IVC), especialmente de cara a las temporadas altas, para clarificar las competencias de cada entidad. Expresó la necesidad de que todas las instituciones tengan certeza jurídica y técnica sobre cuándo y cómo pueden realizar actuaciones como cierres o incautaciones, evitando así situaciones como la devolución de pólvora incautada sin soporte normativo claro. Indicó que, en la práctica, la responsabilidad de los operativos ha recaído sobre el Cuerpo Oficial de Bomberos, lo cual debería ser revisado para una actuación institucional más efectiva y coordinada.

Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG

Andrés Cifuentes, manifestó que, con respecto a las incautaciones de pólvora realizadas, las cantidades reportadas en la inspección anterior se mantenían sin modificaciones. Indicó que se había presentado una situación a nivel central relacionada con las incautaciones más grandes que se efectuaron durante el año pasado, específicamente en la localidad de San Cristóbal, caso en el cual, en segunda instancia, se ordenó la devolución del material pirotécnico.

Explicó que actualmente se encontraban en espera de lineamientos por parte del Comando y de la viabilidad administrativa para proceder con la destrucción del material incautado, ya que el procedimiento se venía adelantando en articulación con otras instancias.

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

Magda Reyes resaltó la importancia de clarificar las competencias de cada entidad en lo relacionado con la manipulación, almacenamiento, distribución y transporte de artículos pirotécnicos, especialmente en los procesos que se presentan en el territorio y que, en ocasiones, no corresponden claramente a una sola entidad. Señaló la necesidad de revisar y ajustar los procedimientos para que respondan de manera efectiva a las realidades que se presentan en la ciudad.

Mencionó también que en la mañana se discutieron temas asociados a establecimientos que comercializan artículos pirotécnicos, lo que refuerza el llamado a verificar si estos lugares cumplen con la normativa vigente, incluyendo definiciones y requisitos adecuados.

Enfaticó en la necesidad de contar con canales institucionales claros para que las entidades puedan actuar de manera oportuna ante situaciones que se presenten. Recordó que, hacia el final del año anterior, se presentaron verificaciones relacionadas con almacenamiento de pólvora, y que estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas de protección, incluyendo el papel del Centro de Protección y el programa correspondiente.

Magda Reyes señaló que, según los registros que se encuentran en el sistema, los eventos relacionados con pólvora están principalmente ligados a actividades reportadas por la ciudadanía al 123, generalmente por afectaciones percibidas por la comunidad.

Durante el período comprendido entre 2016 y 2024, se identificaron 177 eventos relacionados con pólvora, de los cuales solo uno corresponde al año 2024. Dichos eventos no siempre conllevan un acompañamiento directo por parte de su equipo, salvo en casos donde se requiere la articulación de tres o más entidades debido a la complejidad o riesgo de la situación.

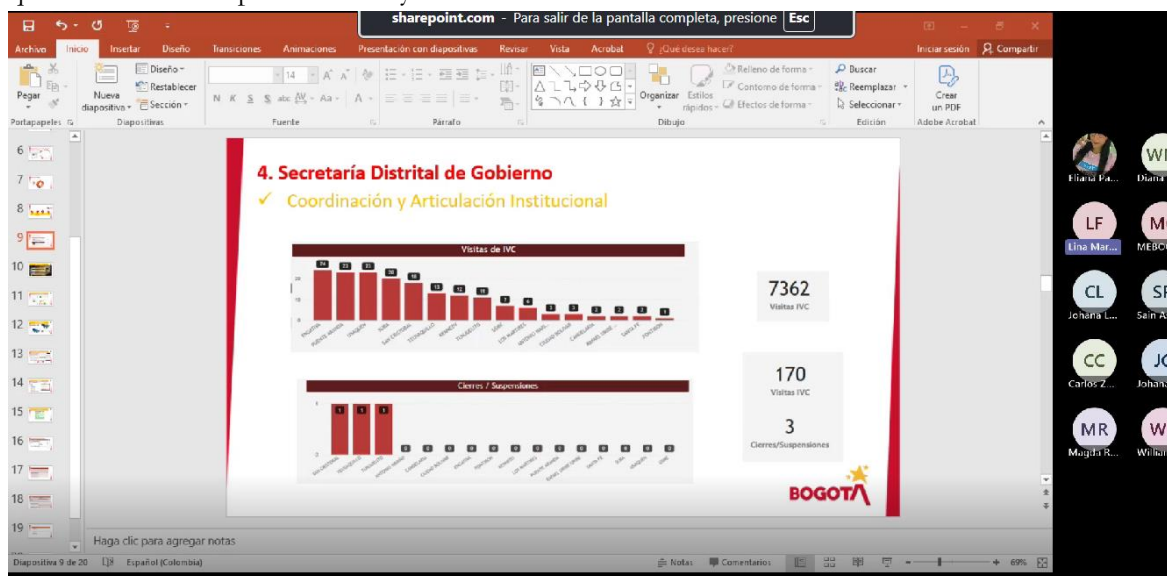
Indicó además que en diciembre de 2024 se realizaron varios acompañamientos a lugares de almacenamiento de pólvora, sin embargo, en muchos casos los establecimientos estaban cerrados, lo que dificultó el acceso y la verificación.

Desde el enfoque de seguridad, enfatizó la necesidad de evaluar si la cantidad de material almacenado corresponde con la carga de combustible declarada y los posibles riesgos para el entorno. Estas evaluaciones deben considerarse como medidas preventivas clave, dado que, aunque las estadísticas reflejan un uso considerable de pólvora, los registros formales no evidencian un número elevado de eventos críticos asociados a su manipulación, más allá de los reportes por ruido, sobresaltos o molestias comunitarias.

Lina María Ordoñez Fajardo informó que, en cumplimiento de la Ley 1801, el Decreto 360 de 2018, el Acuerdo 001 de 2019, el Decreto Nacional 2174 y la Ley 2224, se adelantaron diversas acciones de inspección, vigilancia y control durante la temporada 2024-2025.

Se priorizaron las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Engativá, Suba y Usaquén, en articulación interinstitucional con entidades como la Secretaría de Salud, el Cuerpo de Bomberos y la Policía Nacional, así como las alcaldías locales. Estas acciones se enfocaron en la caracterización del territorio, prevención, control, medición y seguimiento, abarcando dos ejes principales: Establecimientos de comercio relacionados con el uso de artículos pirotécnicos, Manejo del espacio público.

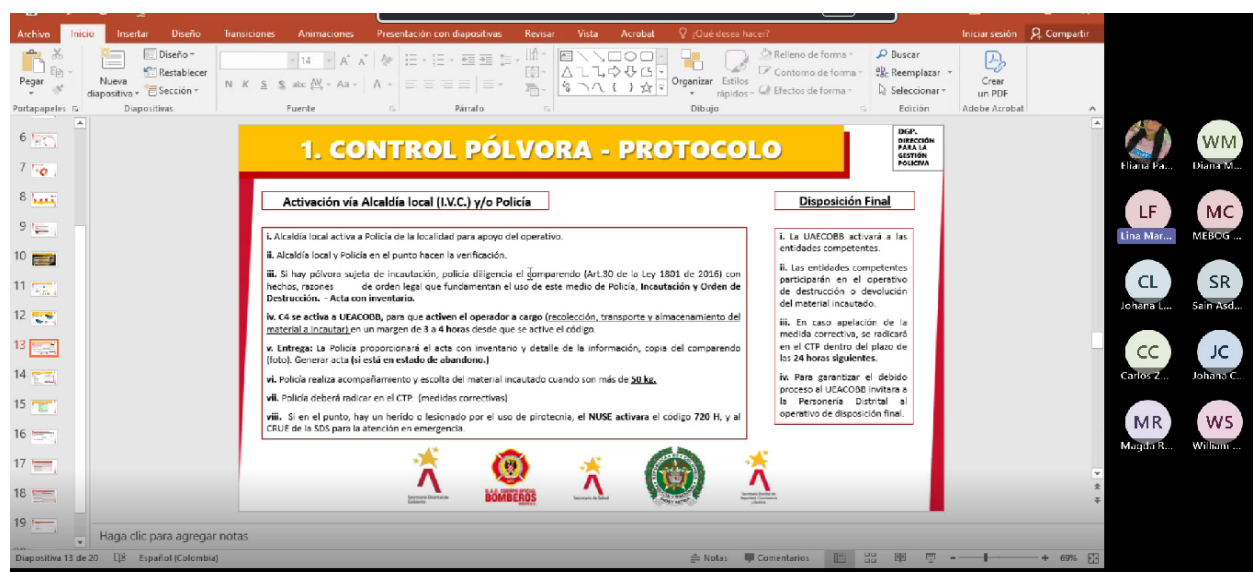
Durante este periodo se realizaron un total de 7.362 visitas, dentro de las cuales 170 estuvieron directamente relacionadas con la temática de pólvora. Esta cifra corresponde a los reportes enviados por las alcaldías locales, aunque se aclaró que existen otros reportes complementarios por parte de la Policía, lo que indica que el número real podría ser mayor.



Los cierres de establecimientos se llevaron a cabo por incumplimientos a la normativa vigente, tales como falta de cumplimiento de medidas de seguridad, Ausencia de conceptos técnicos, Incumplimiento del artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia y otras asociadas a los requisitos establecidos por la ley.

Respecto al Plan Navidad, se ejecutaron acciones de control orientadas al uso indebido de la pólvora, así como a establecimientos de rumba, comercio y turismo. Se implementó un cronograma de mínimo tres

operativos semanales, en las zonas de mayor afectación, priorizando cinco localidades para control y ocho localidades para prevención.



También se destacó la existencia de un protocolo interinstitucional, enviado por correo electrónico y ejecutado en conjunto con las alcaldías locales, el cuerpo de bomberos y la policía, lo cual permitió coordinar las incautaciones de manera efectiva.

En cuanto a resultados cuantitativos, entre el 15 de noviembre de 2024 y el 5 de enero de 2025 se registraron: 339.833 unidades de pólvora incautadas (según reporte de MEBOG). 832 operativos

desarrollados. 199 suspensiones de actividad reportadas por las alcaldías locales. 141 personas lesionadas por quemaduras, según reporte de la Secretaría de Salud.

Finalmente, resaltó la articulación de jornadas de prevención junto a la Secretaría de Salud, con el objetivo de abordar de manera integral los retos surgidos durante la temporada alta de uso de pirotecnia.

Lina María Ordoñez Fajardo concluyó el punto resaltando dos aspectos fundamentales: La necesidad de revisar y definir claramente las funciones y competencias de cada entidad involucrada en la inspección, vigilancia y control sobre el uso de pólvora. Esto incluye una reglamentación, para garantizar una actuación coordinada, coherente y efectiva durante las visitas de verificación y control.

Inicio temprano de acciones de prevención: Se planteó que las acciones preventivas deben iniciarse con mayor anticipación. Asimismo, Lina expresó su preocupación por la reiterada ausencia de la Secretaría de Educación en estos espacios, pese a múltiples invitaciones, e hizo un llamado a reforzar la articulación con esta entidad para reducir el número de personas quemadas, especialmente niños y adolescentes.

5. Delegaciones elaboración del Cronograma Anual - Plan de Acción 2025 de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 360 de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2019.

En este punto la Secretaria Técnica expuso el plan de Acción 2025, no hubo objeciones.

Funciones Específicas Acuerdo 001 de 2019	Actividad	Entidad
Realizar el seguimiento a las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control relacionadas con el uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en el Distrito Capital.	Coordinar acciones dirigidas a informar y educar a la población en la prevención de las lesiones asociadas a la manipulación de la pólvora Art 23 decreto 360 de 2018	SDS
	Jornadas de prevención en el espacio público	MESOG SDS SDG SDSJC UAECOB

Funciones Específicas	Actividad	Entidad
Acuerdo 001 de 2019	Reportar a la Comisión Intersectorial los resultados parciales durante la vigilancia Intensificada Temporada 2025 -2026	SDS MEBOG SALUD- (SALUD DATA)
	Elaborar y consolidar la información de Incidentes o emergencias a la Comisión Intersectorial en el Distrito Capital	IDIGER
	Reporte a la Comisión Intersectorial del proceso transporte, almacenamiento y disposición final pólvora y pirotecnia.	UAECOB
	Reporte de los operativos de Inspección, Vigilancia y Control.	SDG SDSJC
	Reporte de las incautaciones y acciones realizadas en la Temporada 2025 - 2026	MEBOG
	Radicar el registro de los establecimientos de comercios dedicados a artículos pirotécnicos y pólvora en Bogotá.	UAECOB
Revisar el informe de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control.	Realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos de comercio registrados.	MEBOG SDG SDSJC UAECOB
	Plan de Acción	SDG
	Cronograma de la Temporada 2025 - 2026	SDG
Verificar el registro de los establecimientos de comercio, personas jurídicas y naturales autorizados para la fabricación, almacenamiento y distribución de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en la ciudad.		
Establecer un cronograma sobre las estrategias destinadas a la prevención de las lesiones causadas por la inadecuada manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en la ciudad.		

6. Propositiones y varios.

No hay proposiciones y varios.

Compromisos:

- Durante la sesión, se abordó la necesidad de avanzar en la reglamentación de un protocolo específico sobre el uso indebido de artículos pirotécnicos. En ese sentido, desde la Secretaría Técnica se manifestó el interés de trabajar de manera articulada con las entidades competentes en la elaboración de dicho reglamento o protocolo.
- En el marco de esta discusión cada entidad se compromete a realizar un análisis jurídico sobre sus funciones, atribuciones y normativas vigentes relacionadas con la competencia del uso indebido de la pólvora. Se enviará el acta desde secretaria técnica y se propondrá un plazo de entrega.
- Este ejercicio permitirá contar con un panorama claro sobre las responsabilidades institucionales y facilitará la viabilidad de una posible reglamentación conjunta.
- Se fortalecerán los espacios de articulación entre las entidades, especialmente con la Secretaría de Educación, cuya participación ha sido reiteradamente ausente, pese a múltiples invitaciones. Se hace un llamado a su integración activa en este proceso.

- Se asumió el compromiso de todas las entidades para iniciar las acciones preventivas con mayor antelación, con el objetivo de reducir significativamente el número de personas afectadas por el uso indebido de pólvora, en especial niños, niñas y adolescentes.
- La Secretaría Técnica hará seguimiento al cumplimiento de estos compromisos y convocará nuevas sesiones para revisar los avances en la construcción del protocolo conjunto.

En constancia firman,



EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES
Presidente



**ANDRÉS FERNANDO VIVEROS
GUEVARA**
Secretaria Técnica (E)

Anexo: Asistencia.

Proyectó: Lina María Ordoñez Fajardo – contratista SDG - DGP